

**INCIDENTE DE DESACATO N. 110013105029201800426 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el incidente de la referencia, informando que se recibe respuesta de la accionada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**



Bogotá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La accionante ANA ISABEL GOMEZ APONTE insiste que se continúe con el trámite incidental, contra la accionada NUEVA EPS señalando que esta no han dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 27 de agosto de 2018, por medio del cual se TUTELO los derechos fundamentales al mínimo vital, salud, seguridad social, vida digna y protección a personas en estado de debilidad ordenó a la accionada el pago de incapacidades hasta que finalicen, por reintegro a sus labores o se emita dictamen de pérdida de capacidad laboral definitiva.

Encuentra este despacho que la accionada NUEVA EPS mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2020 señala que dio cumplimiento al fallo de tutela anexando la siguiente documental; copia de carta de reincorporación laboral con fecha 06 de septiembre de 2018, concepto de rehabilitación con pronóstico favorable.

Así las cosas, considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada. Es pertinente aclarar que la emisión de nuevas incapacidades son hechos ajenos a lo ordenado en la sentencia proferida.

Una vez en firme el presente auto regrese al archivo.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 30 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 133

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria

